



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : ANGELA CRISTINA BARAHONA LUNA
DEMANDADO : HEREDEROS DE JUAN DIEGO MARTINEZ PEÑA
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2021-00004-00
AUTO : Sustanciación.

Neiva, primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la respuesta rendida por la Fiscalía 243 Grupo Búsqueda, Identificación y Entrega de Personas Desaparecidas- Dirección de Justicia Transicional, mediante la cual informa que el cuerpo exhumado por dicha entidad, no corresponde al CNI o JUAN DIEGO MARTINEZ PEÑA, y aunado ello, teniendo las partes guardaron silencio frente la misma, este Despacho a fin de continuar con el trámite de este asunto, **DISPONE:**

1º. OFICIAR al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para se sirva informar en este asunto, si es posible demostrar la paternidad biológica de la menor **L.C.B.L.** a través la práctica de la prueba genética de ADN, al grupo familiar conformado por la demandante **ANGEL CRISTINA BARAHONA LUNA** (Progenitora de la menor), a la señora **CRUZ ELENA PEÑA (progenitora del presunto padre biológico, fallecido JUAN DIEGO MARTINEZ PEÑA), MIGUEL MATEO MARTINEZ PEÑA (Hermano de padre y madre del extinto) y/o JORGE LUIS PEÑA (Hermano por parte de madre del extinto)**, toda vez que son los únicos familiares conocidos del presunto padre biológico.

2º. Por Secretaría remite el oficio respectivo.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez.

